



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-13755977-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-13755977-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado al Procedimiento Abreviado N° 9/21, tendiente a contratar la adquisición de diversos insumos de fotografía y video con destino a la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional dependiente de la Subsecretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Procedimiento Abreviado se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 43/21, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en orden 9 obra el requerimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, por medio del cual solicita la adquisición de diversos insumos de fotografía y video con destino a la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional dependiente de la Subsecretaría General;

Que en orden 11 la Dirección General de Administración toma conocimiento de lo actuado;

Que en orden 28 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la

Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 3° del Decreto N° 875/16, adunando en órdenes 18 a 20, respectivamente, las Especificaciones Técnicas para los Renglones N° 2, N° 5 y N° 6 que regirán para el presente certamen;

Que en orden 35 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021, Ley N° 15.225;

Que en orden 46 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente certamen;

Que en orden 47 la citada repartición, desestima la adquisición del Renglón N° 7 -Trípode de Cámara-, según lo indicado por la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional en orden 43;

Que en orden 56 toma nuevamente intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, adunando en órdenes 51 a 54, respectivamente, las Especificaciones Técnicas para los Renglones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 7 que regirán para el presente certamen;

Que en orden 69 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios establece un justiprecio total de pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve (\$2.741.669);

Que en orden 73 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 432-948-SG21 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), de la cual surge una diferencia producto del redondeo de decimales de treinta y cuatro centavos (\$0,34) en el total con respecto al justiprecio total indicado por la repartición requirente, informada en orden 74;

Que en orden 77 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto autorizada;

Que en órdenes 81, 82, 83 y 84 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente;

Que en orden 85 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las excepciones que prevé el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado al Procedimiento Abreviado N° 9/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar la adquisición de diversos insumos de fotografía y video con destino a la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional dependiente de la Subsecretaría General, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso b] del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 1, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 2, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 3, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 4, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 5, las Especificaciones Técnicas Renglón N° 6 y las Especificaciones Técnicas Renglón N° 7 que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-22783707-GDEBA-DCDGASGG, PLIEG-2021-19186306-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2021-19718053-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-15910752-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-15910865-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-15910955-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2021-15911007-GDEBAS-DSTYAMJGM, IF-2021-15911056-GDEBA-SDSTYAMJGM y IF-2021-10516655-GDEBA-SDSTYAMJGM, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura del presente Procedimiento Abreviado, el cual deberá ser publicado en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6 por un monto de pesos un millón novecientos veintinueve mil sesenta y ocho con veintitrés centavos (\$1.921.068,23); Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 por un monto de pesos setecientos

ochenta y seis mil doscientos cinco con cuarenta y nueve centavos (\$786.205,49) y Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9 por un monto de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$34.394,94), representando un monto total de pesos dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$2.741.668,66).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782), María Celeste RÍMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por María Alejandra CASALINO (DNI N° 20.540.605) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar la provisión objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, dar al SINDMA, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.